



AVISO

Referencia: LEVANTAMIENTO DE EMBARGO DEL ARTÍCULO 597 DEL C.G.P.
Referencia EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante BANCO DAVIVIENDA
Demandado CLAUDIA PATRICIA GAVIRIA CADENA
Radicado 20001-40-03-001-2006-00826-00

El suscrito Secretario en cumplimiento a lo dispuesto mediante providencia de fecha ocho (08) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023), procede a fijar el presente aviso en el micrositio del juzgado en la página de la rama judicial, durante el termino de veinte (20) días, a fin de que todos los interesados en la solicitud de levantamiento de medida cautelar de embargo que recae sobre el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 190-52029, cuya cautela fue impartida por esta judicatura en vigencia del trámite procesal, y comunicada a la oficina mencionada mediante oficio 510 DEL 14-03-2007, **ejerzan sus derechos al tenor de lo dispuesto en el Numeral 10° del artículo 597 del Código General del Proceso.**

Para mayor constancia se fija el presente aviso en un lugar público de la secretaría del Juzgado que en atención a la virtualidad corresponde al micrositio del juzgado en la página de la rama judicial, hoy veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023) y se desfija el día treintaiuno (31) de julio de Dos Mil Veintitrés (2023).

FIJACION DEL AVISO	29 de junio de 2023
EMPIEZA A CORRER TERMINO	30 de junio de 2023
TERMINA	31 de julio de 2023
TÉRMINO	VEINTE (20) DIAS

Servidor,

JOAN MANUEL KING AROCA
Secretario